

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
7880/2023-CR, 8349/2023-CR y 8810/2024-CR, QUE
DECLARA DE INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO
COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION DE LAS
FIESTAS RELIGIOSAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE
AYACUCHO, PASCO Y SAN MARTIN.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo anual de sesiones 2024-2025



Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, las siguientes iniciativas legislativas:

Proyectos de Ley 7880/2023-CR, 8349/2023-CR y 8810/2024-CR que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación las fiestas religiosas en los departamentos de Ayacucho, Pasco y San Martín.

1. **Proyecto de ley N°7880/2023-CR**, presentado por los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del Congresista Pasión Neomías Dávila Atanacio, mediante el cual propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento y declaración como patrimonio cultural de la nación a la gran festividad en honor a la milagrosa imagen del Señor de Ancara, del distrito de Paucartambo, provincia de Pasco, región Pasco.
2. **Proyecto de Ley N°8349/2023-CR**, presentado por los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario Acción Popular a iniciativa de la Congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, mediante el cual propone la ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la fiesta de Santa Rosa de Raymi de la Comunidad Nativa Kechwa Wayku, provincia de Lamas, departamento de San Martín.
3. **Proyecto de ley 8810/2024-CR**, presentado por los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario Bloque magisterial de Concertación Nacional a iniciativa del Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia, mediante el cual propone la ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la nación a la fiesta de las Cruces del distrito de Luricocha de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la aprobación del acta con la dispensa de su lectura para efectuar los acuerdos, en su Sexta Sesión Ordinaria del 28 de octubre de 2024, proponer la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en los Proyectos de Ley Nros. 7880/2023-CR, 8349/2023-CR y 8810/2024-CR, que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación de las fiestas religiosas de los departamentos de Ayacucho, Pasco y San Martín. Votaron a favor los señores congresistas: Edgard Reymundo Mercado, Héctor Acuña Peralta, Karol Paredes Fonseca, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Jiménez Heredia, Martha Moyano Delgado, Alejandro Soto Reyes, Juan Burgos Oliveros, Isaac Mita Alanoca, Cheryl Trigozo Réategui, Carlos Alva Rojas, Germán Tacuri Valdivia, Margot Palacios Huamán, Alex Flores Ramírez, Javier Padilla Romero y Susel Paredes Piqué. No se formularon votos en contra ni abstenciones.

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7880/2023-CR, 8349/2023-CR y 8810/2024-CR, QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION DE LAS FIESTAS RELIGIOSAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO, PASCO Y SAN MARTIN.

Se deja constancia que presentaron licencia los señores congresistas: Abel Cam Reyes y José Luis Elías Ávalos.

I. SITUACIÓN PROCESAL.

1.1. Antecedentes procedimentales.

El Proyecto de Ley 7880/2023-CR, ingresó a trámite documentario el 16 de mayo de 2024, siendo decretado el 20 de mayo de 2024 a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como **única comisión dictaminadora**, para su estudio y correspondiente dictamen.

Proyecto de ley 8349/2023-CR, ingresó a trámite documentario el 08 de julio de 2024, siendo decretado el 10 de julio de 2024 a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como **única comisión dictaminadora**, para su estudio y correspondiente dictamen.

Proyecto de Ley 8810/2024-CR, ingresó a trámite documentario el 05 de setiembre de 2024, siendo decretado el 06 de setiembre de 2024 a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como **única comisión dictaminadora**, para su estudio y correspondiente dictamen.

1.2. Antecedentes parlamentarios.

De la verificación de los períodos parlamentarios anteriores, en el Portal del Congreso, conforme lo dispone el literal d) del tercer párrafo del numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las propuestas legislativas materia del presente dictamen, no tienen antecedentes de propuestas legislativas referidas a la declaración de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultura de la nación las citadas fiestas religiosas.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

1. **Proyecto de ley 7880/2023-CR**, mediante el artículo 1, propone se declare de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento y declaración como patrimonio cultural de la nación a la gran festividad en honor a la milagrosa imagen del Señor de Ancara, que se lleva a cabo en el distrito de Paucartambo, provincia de Pasco, departamento de Pasco. En el artículo 2 describe el objetivo de la ley, es preservar y promover la riqueza cultural y tradicional de la festividad en honor al Señor de Ancara, que constituye una expresión única de la identidad y tradiciones del distrito de Paucartambo y de la región Pasco. El artículo tercero dispone: el reconocimiento y declaración como patrimonio cultural de la nación implica la protección y preservación de los elementos culturales y tradicionales que conforman la festividad en honor al Señor de Ancara; el Ministerio de Cultura será responsable de coordinar con los entes competentes y las autoridades locales para implementar medidas de salvaguardia, promoción

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7880/2023-CR, 8349/2023-CR y 8810/2024-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LAS FIESTAS RELIGIOSAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO, PASCO Y SAN MARTÍN.

y difusión de la festividad. El artículo 4 dispone que, la declaración como patrimonio cultural de la nación a la festividad en honor al Señor de Áncara permitirá acceder a beneficios y apoyo estatal para su promoción, difusión y conservación, así como para la participación en eventos culturales de relevancia nacional e internacional. Finalmente, la única Disposición Complementaria Final, dispone la derogatoria, modificación o dejar sin efecto, según sea el caso, toda disposición normativa que se oponga a la presente ley.

2. **Proyecto de Ley 8349/2023-CR**, el artículo 1 se declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la Fiesta de Santa Rosa de Raymi de la comunidad nativa Kechwa Wayku de la provincia de Lamas, departamento de San Martín. El artículo 2 dispone el registro y difusión al exhortar al Ministerio de Cultura para que realice su documentación, registro, investigación, preservación, promoción, valorización, transmisión y revitalización; y en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR-, las tareas de promoción y difusión de la fiesta de Santa Rosa de Raymi de la comunidad nativa Kechwa Wayku de la provincia de Lamas, departamento de San Martín.
3. **Proyecto de Ley 8810/2024-CR**, el artículo 1 dispone se declare de necesidad pública y preferente interés nacional, por la continuidad cultural histórica como pueblo originario, el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la nación la Fiesta de Las Cruces del distrito de Luricocha de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho, a fin de fortalecer sus prácticas, conocimientos, así como las prácticas culturales que los representan. La Única Disposición Final del proyecto dispone acciones para su implementación, al señalar que, en el marco de la declaratoria como interés nacional se encarga al Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Ayacucho y a las autoridades locales para que, de acuerdo a sus competencias, atribuciones y directrices, se realicen las acciones y estudios pertinentes para el reconocimiento, declaratoria y posterior promoción y difusión de la "Fiesta de las Cruces " del distrito de Luricocha de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho como parte del patrimonio cultural inmaterial de la nación.

III. MARCO NORMATIVO.

3.1. Legislación Nacional.

- 3.1.1. Constitución Política del Perú, artículo 2 inciso 19, y artículo 21.
- 3.1.2. Reglamento del Congreso de la República, artículos 67,75 y 76.
- 3.1.3. Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
7880/2023-CR, 8349/2023-CR y 8810/2024-CR, QUE
DECLARA DE INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO
COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION DE LAS
FIESTAS RELIGIOSAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE
AYACUCHO, PASCO Y SAN MARTIN.

- 3.1.4. Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias mediante Decreto Legislativo N°1255 y el artículo 60 de la Ley N°30230.
- 3.1.5. Ley N°27270, Ley contra Actos de Discriminación.
- 3.1.6. Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.1.7. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

3.2. Normas Convencionales.

- 3.2.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 3.2.2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.
- 3.2.3. Convención Americana de Derechos Humanos.
- 3.2.4. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

4.1. Análisis técnico.

Las proposiciones legislativas, destacan en la exposición de motivos, la importancia del reconocimiento de las fiestas tradicionales religiosas como manifestaciones culturales que refuerzan nuestra identidad. Esta reafirmación de identidad resulta crucial para las localidades donde se practican estas festividades ya que proporcionan un sentido de pertenencia y orgullo por sus tradiciones y prácticas culturales. La declaratoria valida y celebra la importancia de estas prácticas dentro del contexto nacional, lo que contribuye a la cohesión social y al fortalecimiento del tejido cultural del país.

Asimismo, la protección de las manifestaciones culturales inmateriales garantiza que estos conocimientos, habilidades y prácticas sean transmitidos de generación en generación con la finalidad de que éstas no sean olvidadas. La declaratoria fomenta la creación de programas y proyectos que faciliten esta transmisión, asegurando que estas tradiciones culturales no se pierdan en el tiempo. Esto es especialmente importante para culturas que dependen de la transmisión oral y de la práctica comunitaria para la perpetuación de sus tradiciones con las generaciones futuras, como acertadamente se expone en la exposición de motivos del proyecto de ley sobre la fiesta de las cruces.

Las festividades religiosas forman parte de las costumbres y tradiciones de los diferentes pueblos de las regiones del país, las fiestas patronales tienen como figura central a una imagen sagrada que se mantiene a lo largo de cientos de años en la conciencia colectiva de distintas generaciones, estas costumbres no han podido ser derrotadas por la modernidad, perviven en el sentimiento y fe de sus seguidores.

En un país como el nuestro en el que la mayoría de los peruanos profesan la religión católica, en cada comunidad campesina o nativa, en cada distrito, pueblo o provincia celebran una fiesta patronal, y en el centro de esas celebraciones encontramos una sólida motivación religiosa.

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
7880/2023-CR, 8349/2023-CR y 8810/2024-CR, QUE
DECLARA DE INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO
COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LAS
FIESTAS RELIGIOSAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE
AYACUCHO, PASCO Y SAN MARTÍN.

Incluso la población migrante del campo hacia la ciudad o de las provincias hacia las grandes ciudades como Lima, se han producido conservando y manteniendo esas costumbres y tradiciones, situación que se expresa en las actividades culturales y religiosas que se llevan a cabo mediante las instituciones sociales de residentes que los agrupan.

Por las consideraciones anotadas se encuentra justificada la aprobación de los proyectos de ley, que, si bien son de carácter declarativas, no es menos cierto que constituyen un paso importante en la consolidación de la naturaleza multiétnica, pluricultural y multilingüe de nuestra nación.

4.2 Análisis del Marco Normativo.

Los proyectos de ley tienen por objeto se declare de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación las fiestas religiosas en los departamentos de Ayacucho, Pasco y San Martín.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 19), establece:

"Artículo 2. Toda persona tiene derecho:

(...)

19. A su identidad étnica y cultural. El estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación.

(...)"

Así también, en su artículo 21, primer párrafo, dispone:

"Artículo 21. Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos, y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado."

Por otro lado, La Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en el artículo II del Título Preliminar señala:

"Se entiende por bien integrante del patrimonio cultural de la nación toda manifestación del quehacer humano-material o inmaterial que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, Antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente ley".

De igual modo, el artículo 47 de la Ley N°27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que:

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
7880/2023-CR, 8349/2023-CR y 8810/2024-CR, QUE
DECLARA DE INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO
COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION DE LAS
FIESTAS RELIGIOSAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE
AYACUCHO, PASCO Y SAN MARTIN.

"Artículo 47. Funciones en materia de educación, ciencia, tecnología, deporte y recreación:

(...)

I. Proteger y conservar, en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos correspondientes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región".

En tanto que, el artículo 82, numeral 12) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que:

"Educación, Cultura, Deportes y Recreación:

Las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional entre otras la siguiente:

(...)

12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración".

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7880/2023-CR, 8349/2023-CR y 8810/2024-CR, QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION DE LAS FIESTAS RELIGIOSAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO, PASCO Y SAN MARTIN.

V. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS.

5.1. Respetto del Proyecto de Ley N° 7880/2023-CR

ENTIDAD	OFICIO DE REQUIMIENTO	OFICIO DE RESPUESTA
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO-1646-2023-2024-CCPC-CR	
Obispo de la Diócesis de Tarma	OFICIO N° 1650-2023-2024-CCPC/CR	
Gobierno Regional de Pasco	OFICIO N° 1647-2023-2024-CCPC/CR	
Cámara de Comercio de Pasco	OFICIO N° 1651-2023-2024-CCPC/CR	
Ministerio de Cultura	OFICIO N° 1645-2023-2024-CCPC/CR	
Municipalidad Distrital de Paucartambo	OFICIO N° 1649-2023-2024-CCPC/CR	
Municipalidad Provincial de Pasco	OFICIO N° 1648-2023-2024-CCPC/CR	

No se ha recibido opiniones.

5.2. Respetto del Proyecto de Ley N° 8349/2023-CR

ENTIDAD	OFICIO DE REQUIMIENTO	OFICIO DE RESPUESTA
Academia Nacional de la Historia	OFICIO N° 2011-2023-2024-CCPC/CR	
Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDESEP	OFICIO N° 2015-2023-2024-CCPC/CR	
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO N° 2010-2023-2024-CCPC/CR	
Municipalidad Provincial de Lamas	OFICIO N° 2014-2023-2024-CCPC/CR	
Ministerio de Cultura	OFICIO N° 2009-2023-2024-CCPC/CR	
Gobierno Regional de San Martín	OFICIO N° 2013-2023-2024-CCPC/CR	
Colegio Profesional de Historiadores del Perú	OFICIO N° 2012-2023-2024-CCPC/CR	

No se ha recibido opiniones.

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7880/2023-CR, 8349/2023-CR y 8810/2024-CR, QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION DE LAS FIESTAS RELIGIOSAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO, PASCO Y SAN MARTIN.

5.3. Respetto del Proyecto de Ley N° 8810/2024-CR

ENTIDAD	OFICIO DE REQUIMIENTO	OFICIO DE RESPUESTA
Ministerio de Cultura	OFICIO N° 183-2024-2025-CCPC/CR	
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO N° 184-2024-2025-CCPC/CR	
Gobierno Regional de Ayacucho	OFICIO N° 185-2024-2025-CCPC/CR	
Municipalidad Provincial de Huanta	OFICIO N° 186-2024-2025-CCPC/CR	
Municipalidad Distrital de Luricocha - Huanta - Ayacucho	OFICIO N° 187-2024-2025-CCPC/CR	

No se ha recibido opiniones.

VI. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación de las propuestas legislativas no se contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico nacional, sino, más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por las disposiciones legales nacionales e internacionales, en materia de protección a la pluralidad étnica y cultural de la nación.

VII. VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA CON LA AGENDA NACIONAL.

7.1. Vinculación con la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.

Las propuestas legislativas materia de dictamen se encuentran dentro de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N°002-2023-2024-CR, dentro del objetivo I sobre "DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO", Políticas de estado Número 3, sobre "Afirmación de la Identidad Nacional", con relación a los temas/ Proyectos de ley, con el numeral 10, "Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural".

7.2. Vinculación con las políticas de estado del Acuerdo Nacional.

Las proposiciones legislativas se encuadran dentro de la Política de Estado I del Acuerdo Nacional, denominada. Democracia y Estado de Derecho, y dentro de ella, con la Política 3, Afirmación de la identidad Nacional, cuyo contenido señala: "Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7880/2023-CR, 8349/2023-CR y 8810/2024-CR, QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION DE LAS FIESTAS RELIGIOSAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO, PASCO Y SAN MARTIN.

valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro".

VIII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Las propuestas legislativas, tienen como objetivo declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación las fiestas religiosas, en consecuencia, no genera costo económico al erario nacional, por tratarse de una norma de carácter declarativo.

Sobre la naturaleza declarativa de la norma, cabe mencionar la Consulta Jurídica 24-2018-JUS/DGDNCR del 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que señala lo siguiente:

"Las normas declarativas presentan una vinculación política, no jurídica, del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo; no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica ya que es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gastos, como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues constitucionalmente es el Poder Ejecutivo el competente para su realización, y la inobservancia de estas leyes declarativas no genera persé, ningún tipo de responsabilidad".

El beneficio, en cambio, es sumamente importante. Se deriva principalmente de hacer viables los propósitos del mandato constitucional, así como de otras normas que guardan relación con la protección de los derechos culturales e históricos de nuestra sociedad peruana, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, tal como consagra nuestro texto constitucional.

Finalmente, señalamos que los beneficios serán significativos en la medida que, la exhortación al Poder Ejecutivo para el reconocimiento y declaración como patrimonio cultural de la nación permitirá preservar y proteger las festividades religiosas, contribuyendo a fortalecer nuestra identidad nacional.

IX. CONCLUSIÓN.

Por tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley 7880/2023-CR, 8349/2023-CR y 8810/2024-CR con el siguiente texto sustitutorio:



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7880/2023-CR, 8349/2023-CR y 8810/2024-CR, QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION DE LAS FIESTAS RELIGIOSAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO, PASCO Y SAN MARTIN.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LAS FIESTAS RELIGIOSAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO, PASCO Y SAN MARTIN

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación de las siguientes fiestas religiosas de los departamentos de Ayacucho, Pasco y San Martín, convocando al Poder Ejecutivo, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales respectivos, para que prioricen las acciones correspondientes de acuerdo con sus competencias y atribuciones:

- La fiesta de las cruces del distrito de Luricocha de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho
- La festividad en honor a la milagrosa imagen del Señor de Áncara del distrito de Paucartambo de la provincia de Pasco del departamento de Pasco
- La fiesta de Santa Rosa Raymi de la comunidad nativa de Kechwa Wayku de la provincia de Lamas del departamento de San Martín

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 28 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2024 10:48:17-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2024 16:02:47-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2024 15:12:00-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2024 11:47:04-0500

EDGARD REYMUNDO MERCADO

Presidente

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2024 12:55:04-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2024 17:39:11-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2024 14:48:58-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20 de noviembre de 2024

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
7880/2023-CR, 8349/2023-CR y 8810/2024-CR, QUE
DECLARA DE INTERES NACIONAL EL RECONOCIMIENTO
COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION DE LAS
FIESTAS RELIGIOSAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE
AYACUCHO, PASCO Y SAN MARTIN.



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 15:56:32-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/10/2024 13:00:46-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 16:03:35-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Ivoria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 14:59:06-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/10/2024 17:07:56-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 15:25:33-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 18:04:40-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 19:11:52-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 17:03:44-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 12:24:23-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2024 17:22:54-0500